



INSTRUCCIONES Y MEDIOS ELECTRÓNICOS ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE) DE USO OBLIGATORIO POR LOS INTERESADOS EN RELACIÓN A LAS CONVOCATORIAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA ERASMUS+ DE LA UNIÓN EUROPEA.

El artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, establece que, reglamentariamente, las Administraciones Públicas pueden establecer la obligatoriedad de comunicarse con ellas utilizando sólo medios electrónicos, cuando los interesados se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que reúnan determinados requisitos, y el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, establece, en su artículo 32 que, mediante orden ministerial, podrá establecerse la obligatoriedad de comunicarse por medios electrónicos con los órganos de la Administración General del Estado o sus organismos públicos vinculados o dependientes, en los supuestos previstos en el citado artículo 27.6.

En cumplimiento del artículo 2 de la Orden ECD/1326/2015, de 3 de julio, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación por medios electrónicos con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, en relación a las convocatorias de concesión de subvenciones del Programa Erasmus+ de la Unión Europea, el Organismo Autónomo Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), determina los siguientes medios electrónicos que los interesados deberán utilizar para comunicarse con este Organismo en cada uno de los siguientes casos:

CONSULTAS

1. Para información en general sobre el Programa Erasmus+ y otras iniciativas europeas gestionadas por el SEPIE: sepie@sepie.es
2. Para incidencias técnicas: informatica@sepie.es
3. Para consultas en relación a proyectos:

Acción Clave 1

- Proyectos de Movilidad de Educación Escolar (KA101): movilidad.escolar@sepie.es
- Proyectos de Movilidad de Formación Profesional (KA102): movilidad.fp@sepie.es
- Proyectos de Movilidad de Educación Superior entre países del programa (KA103): movilidad.es@sepie.es
- Proyectos de Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados (KA107): dimension.internacional@sepie.es
- Proyectos de Movilidad de Educación de Personas Adultas (KA104): movilidad.adultos@sepie.es

Acción Clave 2

- Proyectos de Asociaciones Estratégicas orientadas al campo de la Educación Escolar (KA201 y KA219): asociaciones.escolar@sepie.es
 - Proyectos de Asociaciones Estratégicas orientadas al campo de la Formación Profesional (KA202): asociaciones.fp@sepie.es
 - Proyectos de Asociaciones Estratégicas orientadas al campo de la Educación Superior (KA203): asociaciones.es@sepie.es
 - Proyectos de Asociaciones Estratégicas orientadas al campo de la Educación de personas adultas (KA204): asociaciones.adultos@sepie.es
4. Para consultas relativas a Evaluación y Control: evaluacionycontrol@sepie.es
 5. Para consultas relativas a pagos: pagos@sepie.es
 6. Para consultas relativas a imagen institucional en proyectos, comunicación y Plataforma de Difusión VALOR: comunicacion@sepie.es
 7. Para quejas y sugerencias: quejasysugerencias@sepie.es

DESCARGA, FIRMA Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS

Convenio de subvención

El convenio de subvención es el documento que recibe la institución/organización beneficiaria de la subvención para el desarrollo del proyecto de la Acción Clave correspondiente, en el marco del Programa Erasmus+. Establece los términos y condiciones mediante cláusulas particulares, generales y anexos que forman parte integrante del convenio de subvención.

Debe firmarse por el responsable legal de la institución/ organización beneficiaria y por el representante legal del SEPIE. La firma del convenio de subvención implica que el beneficiario acepta la subvención y se compromete a ejecutar el proyecto bajo su propia responsabilidad.

Descarga, firma, registro y envío del convenio de subvención

Para la descarga, firma, registro y envío electrónico del convenio de subvención, se deberán seguir las siguientes instrucciones:

- a) Acceder a la aplicación disponible en la web del SEPIE, <http://www.sepie.es/>, en la sección de “Seguimiento” del Sector Educativo que corresponda, apartado [“Convenios de subvención”](#), para la descarga del convenio de subvención.
- b) El convenio de subvención no podrá ser modificado. Cualquier modificación de su contenido deberá solicitarse por escrito por parte del representante legal de la

institución/organización a través de la dirección de correo electrónico según sector educativo y Acción Clave. (Véase el apartado 3 de consultas).

- c) Una vez descargado, el responsable legal de la institución/organización beneficiaria deberá firmar el convenio de subvención mediante firma electrónica reconocida.
- d) A continuación deberá registrarse el convenio de subvención de la institución/organización beneficiaria a través de la web del SEPIE: <http://www.sepie.es/>, en la sección de "Seguimiento" del Sector Educativo correspondiente, apartado "[Convenios de subvención](#)".

Todas las instituciones/organizaciones beneficiarias deberán registrar obligatoriamente el convenio de subvención firmado por el representante legal de la misma. De no hacerlo así, se entenderá que renuncian a la subvención concedida. El plazo en días disponible para registrar el convenio de subvención será el establecido en la notificación disponible en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

- e) Finalmente, se deberá enviar el convenio de subvención firmado, pulsando el botón de envío.

Si experimenta algún tipo de incidencia en la Sede Electrónica, por favor revise la sección de [ayuda de la propia Sede](#) (asistente para la resolución de problemas y preguntas frecuentes).

Notificación del SEPIE sobre la entrada en vigor del convenio de subvención

- f) Una vez que el SEPIE firme el convenio de subvención, remitirá una notificación a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, informando de la disponibilidad y descarga desde la propia Sede del convenio de subvención firmado por ambas partes.
- g) Asimismo, el SEPIE enviará un correo electrónico al representante legal de la institución/organización beneficiaria informando de la disponibilidad de dicha notificación en el Sede Electrónica.